Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 018 DE 2023
(ENERO 06)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento de periodo fijo en el empleo denominado Gerente Empresa Social del Estado de la ESE Metrosalud"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 20 de la ley 1797 del 2016, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Municipal se destaca el dirigir la acción administrativa de la municipalidad y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Mediante Decreto 012 de 2023, el Alcalde (e) de Medellín dispuso aceptar la renuncia de la doctora MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ, identificada con C.C. No. 43.501.564 al empleo denominado Gerente Empresa Social del Estado, nivel directivo, código 085, en la Empresa Social del Estado Metrosalud, de naturaleza de Periodo Fijo, a partir del diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), en consecuencia siendo el nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2023) su último día laboral.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que un empleo queda vacante definitivamente entre otros por la renuncia regularmente aceptada.

El artículo 189 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 establece que la Empresa Social del Estado Metrosalud, "*Se constituye en una categoría especial*

de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren"

El artículo 20 de la ley 1797 de 2016, establece:

> *Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución u orden judicial.*

El artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto Nacional 1427 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, dispuso: *"Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".*

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- expidió la Resolución 680 de 2016, la cual tiene por objeto: "Señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las

respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016".

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en compañía de las dependencias competentes para practicar y evaluar las competencias y conductas asociadas, de que trata el artículo 3° de la resolución 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, procedió en cumplimiento en los artículos 2.5.3.8.5.1 y 2.5.3.8.5.3 del Decreto Nacional 1427 de 2016.

Fueron verificados por la Secretaría Privada del Distrito Especial de Medellín, en atención a las funciones reglamentarias del numeral 5° del artículo 88 del Decreto 883 de 2015, el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes, el cumplimiento del manual especifico de funciones y competencias laborales y no poseer antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde (e) de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. ***Nombramiento de periodo fijo.*** Nómbrese a la doctora **VALENTINA SOSA CARVAJAL,** identificada con C.C. No. 43.875.943 de Envigado (Ant.), en el empleo denominado Gerente Empresa Social del Estado, nivel directivo, código 085, Ubicado en la entidad descentralizada del orden distrital Empresa Social del Estado Metrosalud, de naturaleza de periodo fijo, a partir del diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), en todo caso a partir de la posesión y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 2. ***Comunicación.*** Comuníquese el presente acto administrativo para que la interesada, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión, para lo cual la oficina de Talento Humano de la E.S.E. Metrosalud, realizará previamente el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos

para la proveer el cargo y realizarle la entrega del respectivo Manual de Funciones y Competencias.

Comuníquese el presente Decreto a la E.S.E. Metrosalud, para los trámites pertinentes. Se conmina a la entidad para que proceda a comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Seccional de Salud Antioquia.

Artículo 3. ***Publicación.*** Publíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 4. ***Vigencia***. El presente Decreto regir a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Alcalde de Medellín (e)

MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO
Secretario Privado (e)

Proyectó: Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor Secretaría Privada	Revisó: Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor Secretaría Privada	Aprobó Beatriz Alicia Castrillón Sumoza Directora Técnica Secretaría Privada

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA PRIVADA
ACTO DE COMUNICACIÓN DECRETO DE NOMBRAMIENTO

En la ciudad de Medellín a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se presentó al Despacho del Secretario Privado (e) doctor María Manuel Esteban Riaño Giraldo, la doctora **VALENTINA SOSA CARVAJAL,** identificada con C.C. No. 43.875.943 de Envigado (Ant.), con el objetivo de comunicarle el Decreto 0018 del 6 de enero de 2023, por medio del cual el Alcalde de Medellín, le nombró en el empleo de periodo, denominado Gerente Empresa Social del Estado, nivel directivo, código 085, Ubicado en la entidad descentralizada del orden distrital Empresa Social del Estado Metrosalud.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, se le indicó a la designada que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Una vez aceptado, el designado deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Término que podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, tal como lo establece el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

En constancia firmamos en la fecha, 10 de enero de 2023.

Quien comunica,

MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO
Secretario de Despacho (e)
Secretaría Privada

El comunicado,

VALENTINA SOSA CARVAJAL
C.C. No. 43.875.943 de Envigado (Ant.)